

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

NOTA 1: INFORMACION GENERAL

ARBITEX S. A., fue legalmente constituida mediante resolución 02.G.I.J.0007706 de la Superintendencia de Compañías el 2/10/2002

Actualmente su actividad principal es COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

NOTA 2: POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB) las que han sido adoptadas en Ecuador por la Superintendencia de Compañías, según disposición emitida en la resolución 06.Q.ICI.004, del 21 de agosto de 2006, estableció que "las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF", sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de los estados financieros. A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por **ARBITEX S. A.** en la preparación de sus estados financieros.

- a. **Bases de presentación.**- Para sus registros contables la Compañía observa las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes. Los Estados financieros han sido preparados bajo la norma del costo histórico
- b. **Moneda funcional y de presentación.**- Los estados financieros están expresados en la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera (moneda funcional) representada en Dólares (US\$). El dólar es la unidad monetaria de la República del Ecuador. La República del Ecuador no emite papel moneda propio, y en su lugar, el dólar de los Estados Unidos de América se utiliza como moneda en curso legal.
- c. **Responsabilidad de la Información y Estimaciones Realizadas.**- La información contenida en los Estados financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF.
Las estimaciones y supuestos son revisados de manera periódica. Los resultados de las revisiones de estimaciones contables son reconocidos en el período en que estos hayan sido revisados y cualquier otro período que estos afecten.
- d. **Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.**- En el estado de situación financiera, los activos son clasificados como corrientes cuando; se espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación; mantiene el activo principalmente con fines de negociación; espera realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes después del período sobre el cual se informa; o el activo es efectivo o equivalente de efectivo sin ningún tipo de restricción. La Compañía clasifica un pasivo como corriente cuando: espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación; mantiene un pasivo principalmente con el propósito de negociar; el pasivo se debe liquidar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha del período sobre el cual se informa; o la Compañía no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante al menos los 12 meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.
- e. **Efectivo y equivalentes de efectivo.**- La Compañía considera como efectivo y equivalente de efectivo los saldos en caja y bancos sin restricciones y de fácil liquidación pactadas a un máximo de noventa días.
- f. **Estado de flujo de efectivo.**- Bajo flujos originados por actividades de la operación, se incluyen todos aquellos flujos de efectivo relacionados con el giro del negocio, incluyendo además los intereses pagados, los ingresos financieros y en general, todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento.

NOTA 3: ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

La compañía canceló en los meses de Julio y septiembre los valores correspondientes al anticipo calculado del Impuesto a la renta, el cual asciende a USD 279,94 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO), el cual por se convirtió en el Impuesto a la renta del ejercicio del año 2015.